Temuco

2558

DECRETO Nº _____/

TEMUCO, 23 AGO. 2017

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Copia del Permiso Municipal

3.- Certificado de Defunción.

DECRETO:

1.- Cadúquese por fallecimiento del titular de la Patente Municipal a nombre de la Sra. Rosalba Torres Saldias C.I. N° domiciliada en y ubicada en la Pérgola de Las Flores Local N° 4 del Cementerio General.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente de los registros de Patentes Municipales.

3.- La Tesorería Municipal eliminara la deuda correspondiente al segundo semestre del año 2017 por no existir actividad económica durante este periodo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GPC/KKP/RGO/rgo.

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

IDDOC 1349674